



# El legado del **BICENTENARIO**

## RESOLUCIÓN INTERNA TN-No. 04-2021

Guatemala, 21 de diciembre de 2021

### EL TESORERO NACIONAL

#### CONSIDERANDO

Que los artículos 54 y 55 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y artículos 57 de su Reglamento, establecen que el Sistema de Tesorería lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos relacionados con la administración de los recursos públicos y su aplicación para el pago de las obligaciones del Estado, facultando a la Tesorería Nacional para ser el órgano rector del Sistema de Tesorería y, como tal, para coordinar el funcionamiento operativo de todas las unidades de Tesorería que funcionen en el sector público, dictando las normas y procedimientos que para el efecto se establezcan;

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 55 BIS de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que en el Fondo Común se depositarán todos los ingresos del Estado, los cuales serán administrados por la Tesorería Nacional por medio del Fondo Común-Cuenta única Nacional, la cual se constituirá por todas las cuentas monetarias que maneja esta Dependencia; asimismo, en atención a las recomendaciones de fortalecer el control y mejora de la información relacionada al uso eficiente de las boletas de depósitos monetarios, contenidas en Nota de Auditoría No. DAI-DAAP-01-2018 de la Dirección de Auditoría Interna;

#### POR TANTO

Con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 54, y 55 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; y, artículos 39 y 43 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas;

#### RESUELVE:

- I. Implementar la Forma TNCM-08 y sus requisitos exigibles para la solicitud y entrega de un mínimo de 06 boletas de depósito del Banco de Guatemala y un mínimo de 06 boletas de depósito monetario del Banco Crédito Hipotecario Nacional, para efectuar depósitos en cuentas de Tesorería Nacional constituidas en dichas entidades bancarias.
- II. Publicar la Forma TNCM-08 en el portal WEB del Ministerio de Finanzas Públicas [www.minfin.gov.gt](http://www.minfin.gov.gt) para que puedan ser llenadas de forma manuscrita o electrónicamente.



Resolución No. 04-2021  
Página 1 de 2

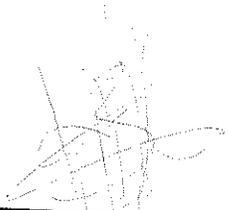


# El legado del **BICENTENARIO**

III. Autorizar el uso de la Forma TNCM-08 como un instrumento único para que se solicite por parte de las entidades o personas interesadas, 06 boletas o más para realizar depósitos a las cuentas 010430018034 "TESORERÍA NACIONAL, DEPÓSITOS FONDO COMUN -CHN"- del Banco Crédito Hipotecario Nacional -CHN-; 1117985 "GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FONDO COMÚN INGRESOS PRIVATIVOS TESORERÍA NACIONAL" constituida en el Banco de Guatemala -BANGUAT-; y, otras cuentas de Tesorería Nacional aplicables en esta última Entidad Bancaria.

La presente resolución surte efectos a partir del 03 de enero de 2022

COMUNÍQUESE.

  
F. Licda. Wendy Belterón  
Castellanos  
**TESORERÍA NACIONAL**



C.c. Despacho Tesorería Nacional  
Departamento de Administración de Cuentas  
Departamento de Desarrollo, Normatividad y Control



Resolución No. 04-2021  
Página 2 de 2



**Forma TNCM-08**

**TESORERÍA NACIONAL**

Nivel 5, Edificio de Finanzas Públicas, 8a. Ave. y 21 calle, zona 1, Centro Cívico, Ciudad de Guatemala PBX 2374-3000 Extensión 10540

No. Expediente \_\_\_\_\_

**FORMULARIO UNICO PARA SOLICITUD DE BOLETAS DE DEPOSITOS MONETARIOS EN CUENTAS DE TESORERÍA NACIONAL**

**Instrucciones generales:** El interesado deberá indicar la información solicitada únicamente de la sección A del presente formulario.

A) La información requerida para la solicitud de boletas de depósitos monetarios se debe consignar en los incisos del I al II

(Para uso exclusivo -CAU-)

**I) Solicitud**

Señores Tesorería Nacional

Fecha \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

Por este medio se solicita se sirvan proporcionar las siguientes boletas:

Boletas CHN

Boletas BANGUAT

Cantidad en Letras: \_\_\_\_\_

Cantidad en Letras: \_\_\_\_\_

Cantidad en Números: \_\_\_\_\_

Cantidad en Números: \_\_\_\_\_

**II) Datos de la Entidad solicitante**

Nombre de la Entidad solicitante (si aplica): \_\_\_\_\_

Nombre Persona solicitante: \_\_\_\_\_

No. DPI(\*): \_\_\_\_\_

Motivo o justificación del deposito: \_\_\_\_\_

**III) Datos para recibir notificaciones de la presente solicitud**

No. Telefónico: \_\_\_\_\_

Extensión: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

Se autoriza a: \_\_\_\_\_ con DPI: \_\_\_\_\_  
para las gestiones de recepción de las boletas solicitadas.

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del solicitante

(\* Nota importante: Adjuntar fotocopia simple de DPI del solicitante (numeral II)

**Nota:** Este formulario deberá llenarse solamente si se solicitaran más de 6 Boletas de deposito. De necesitar 5 boletas o menos las debe requerir directamente en las ventanillas del banco respectivo.

Para el seguimiento de la presente gestión puede comunicarse al PBX 2374-3000 Extensiones 10540. 10525; al correo aigarcia@minfin.gob.gt o bien consultar en el apartado de Servicios en Línea de la página del Minfin en el siguiente enlace [Consulta Expedientes Web](#)

**B) Uso exclusivo de la Tesorería Nacional**

Expediente atendido por	Detalle de Boletas a Proporcionar		Autorizado por
	CHN <input type="checkbox"/>	BANGUAT <input type="checkbox"/>	
	Cantidad de boletas	Cantidad de boletas	
	Correlativo del:	Correlativo del:	
	AL:	AL:	
Firma y Sello			Firma y sello

**C) Datos exclusivos al momento de entrega de las boletas**

Recibi conforme: \_\_\_\_\_ (Nombre)

DPI: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma de recibido

